

el de tres mil cinco veinte y una Vecinos y doce mil cincuenta y dos
 almas, en otras totalidades bien compues - - - - - dicho trescientos cin-
 cuenta y un grades de Solemnidad y - - - - - mil tres simple
 ganaderos; Que las Canechas que se - - - - - recolectan de Vinos
 de siete son de veinte y dos mil arrovas del primer articulo, y dos
 mil del Segundo: Que las cuatro fabricas de Aguardiente hasta
 diez y nueve grados el mayor, fabrican unas novecientas ochenta
 arrovas; y las dos de Jabon blando cincuenta y cinco arrovas. Que este pueblo
 necesita para su consumo de Vino catuena mil arrovas: De miel
 de siete - De Aguardiente trescientas - De Jabon cincuenta cinco
 arrovas, que es lo que se fabrica, segun calculo en este pueblo - De
 Canechas mil seiscientos setenta y un arrovas y de ternos ochocien-
 tos treinta y cinco @, no consumiendo ninguna carne en Vinos
 de especie alguna, por haber criaderos en el mismo; S. S. S. S.
 acordaron: Que con arreglo a estos antecedentes se extiendan las
 indicadas certificaciones con notas respecto del Aguardiente y Jabon
 blando que aclaran, que las fabricas de aquella especie solo trabaja-
 ran en la época del verano, y tambien se espere la caida
 de las indicadas Galleras de Jabon para el debido conocimiento,
 asi como se formara la relacion queada con arreglo a estos
 datos, que se previene en el Boletín oficial num. noventa
 y dos; y que se remitan en el correo proximo a la S. S. S. S. de
 Indirectas, quedando el Ayuntamiento en practicar las demas
 gestiones sucesivas a la realizacion del indicado encabramiento.

Se dio cuenta de la comunicacion del Sr. S. S. S. S. de Contribuciones directas,
 en fecha diez y siete del actual, y otra del Sr. Intendente de
 la misma fecha, designando el cargo que ha correspondido a este
 Villa, sobre la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganade-
 ria; correspondiente al Segundo Semestre del corriente año, cuyo
 importe es el de 163.252 rs. 4m. S. y S. S. S. S. acordaron

Grupo de la
 Contribucion In-
 muelle.